

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
**OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12**  
 TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

**Número suelto: 50 céntimos**  
**A particulares: 60 céntimos**

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora en su sesión de 14 del actual, acordó habilitar los suplementos de créditos y créditos extraordinarios que a continuación se expresan:

«Capítulo V, artículo 1.º, «Padrones, papel de matrícula, fichas, etcétera», suplemento de crédito por pesetas 15.000; capítulo VIII, artículo 2.º, «Material y Expositos», presupuesto del Instituto provincial de Obstetricia, crédito extraordinario de 2.372 pesetas, para pago a la Sociedad Ibérica de Construcción eléctrica; capítulo VIII, artículo 3.º, «Hospitalización de enfermos», presupuesto del Hospital de San Juan de Dios, dos suplementos de créditos de 15.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, para «Alimentación» y «Alumbrado, calefacción y combustible»; capítulo VIII, artículo 4.º, «Huérfanos y desamparados», presupuesto del Colegio de Pablo Iglesias, un suplemento de crédito de 18.000 pesetas, para «Gastos de combustible y entretenimiento de las centrales de calor», y dos créditos extraordinarios por 398,35 y 200 pesetas, para abono de bonificación complementaria, a razón de 200 pesetas anuales, a los Inspectores de la Sección del Hospicio, don Manuel García Pérez y don Florencio Rodríguez, respectivamente; al capítulo VIII, artículo 4.º, «Huérfanos y desamparados», presupuesto de la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, un suplemento de crédito de 4.000 pesetas, para el servicio de calefacción y para satisfacer facturas de carbón; al capítulo X, artículo 6.º, «Escuelas de ciegos y sordomudos», un suplemento de crédito de 12.500 pesetas, para pagos de estancias concertadas con el Colegio Nacional de Ciegos; al capítulo XI, artículo 1.º, «Atenciones generales», un suplemento de crédito de 12.000 pesetas, para abonos de jornales a maquinistas, mecánicos y fogoneros, según el nuevo régimen de retribución de éstos, por el cual los jornales que devengan y que antes percibían directamente de los contratistas, ahora se satisfacen por la Diputación a reintegrar por aquéllos; al capítulo XI, artículo 10, «Reparación y conservación de edificios», obras diversas en la Inclusa y Colegio de la Paz, un crédito extraordinario de pesetas 604,57, para completar el pago de las obras de reforma de los dormitorios, a favor de don Esteban Píñilla; suplementos y habilitaciones que se realizarán con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1934.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que, si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes a la de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.  
 El Secretario, Sinesio Martínez.

**AVISO**

Habiéndose padecido un error en la fijación de las cantidades, que de los artículos de pescado se calculan necesarias en el próximo año económico de 1936, para el consumo en los Establecimientos provinciales dependientes de esta Corporación, y cuya subasta ha sido anunciada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de 2 del corriente mes, se hace saber al público que las verdaderas cantidades calculadas son las siguientes:

Pescadilla, 43.040 kilogramos; gallos, 9.345, y sardinas, 7.645; total, 60.030 kilogramos, cuyo importe asciende, a razón del precio señalado a cada artículo, a la cantidad de pesetas 156.729,50, siendo, por tanto, la fianza provisional que corresponde depositar a los licitadores la de pesetas 7.836,50 y no la de 12.336,50, como se exige en el anuncio de dicha subasta, la cual se celebrará el día señalado, 27 del corriente.

Madrid, 13 de noviembre de 1935.  
 El Secretario, Sinesio Martínez.

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de la explotación de la Zona de recreos del

Parque de Madrid, durante quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de noviembre de 1935.  
 El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.086)

**NEGOCIADO DE ENSANCHE**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 8 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 400.000 pesetas el crédito presupuestario consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 26, del presupuesto ordinario de gastos del Ensanche, vigente, que se refiere al pago del consumo del fluido por gas y electricidad para el alumbrado público y el de los impuestos sobre el consumo y entretenimiento de su material en las vías públicas del Ensanche y Extrarradio, obteniéndose la mencionada cantidad del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1934.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1935.  
 El Secretario, M. Berdejo.

**Jefatura de Industria de Madrid**

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Alcaldía Constitucional del Ayuntamiento de Guadarrama, para aplicarlas en el pueblo de dicho nombre.

**Tarifa a tanto alzado para alumbrado**

- Lámpara de 10 vatios, dos pesetas mensuales.
- Lámpara de 15 vatios, tres pesetas mensuales.
- Lámpara de 25 vatios, cuatro pesetas mensuales.
- Lámpara de 40 vatios, 4,70 pesetas mensuales.
- Lámpara de 60 vatios, cinco pesetas mensuales.

**Tarifa por contador para alumbrado**

El kilovatio-hora, a 0,70 pesetas. Mínimo de consumo el autorizado por el artículo 83 del reglamento de Verificaciones eléctricas. Para abonados temporales se cobrará el doble del mínimo anterior. El contador propiedad del abonado.

Los impuestos a cargo de los abonados.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por Alcaldía Constitucional del Ayuntamiento de Guadarrama, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero de 1934, y por haber sido autorizadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 6 de julio de 1935.

Madrid, 8 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués. (A.—2.635)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**CÉDULA DE NOTIFICACION**

En dicho Juzgado y Secretaría, penden autos promovidos por el Ban-

co Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra don José Pozuelo de la Cruz, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, siendo las fincas:

Una casa señalada con la letra A, de la calle de Peironcely, de Vallecas.

Otra señalada con la letra B, de la misma calle y villa.

Otra señalada con la letra C, de las mismas.

Otra señalada con la letra D, en la citada calle y villa.

Otra señalada con la letra E, en la referida calle y villa; y

Otra señalada con la letra F, en la misma calle de Peironcely, de Vallecas.

Apareciendo de la certificación de cargas venida a los autos, que con posterioridad al crédito del Banco Hipotecario aparece una hipoteca a favor de don Angel Rodríguez Macía en garantía de veinte mil pesetas al interés de ocho por ciento anual y de cuatro mil quinientas pesetas para costas y gastos, según escritura de veintiocho de febrero de mil novecientos veinticuatro ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva, y por providencia de este día, dictada en dichos autos, se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento al citado segundo acreedor hipotecario, don Angel Rodríguez Macía, al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta de las fincas hipotecadas, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ellas; porque, el Banco ejercitando el derecho que le reconoce el artículo veinticuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículo once del Decreto ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque las fincas a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Angel Rodríguez Macía, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Rafael L. de Pando  
(A.—2.638)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario instados por doña Eladia Sellés Rivas, contra don Blas Gratal Zaráuz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Parcela de terreno, sita en término de Villaverde, en el sitio que se denomina Colonia de la Caja de Ahorros de los Empleados de los Ferrocarriles. Linda: al Sur, o frente, con la calle D; Este, o derecha entrando, con resto de la finca de que se segrega, prometida en venta al señor Oratal; Oeste, o izquierda, con finca de don José Pastor, y al Norte, o testero, con finca de la se-

ñora Vizcondesa de Rodas; ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros, ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos diez pies, cincuenta y nueve décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarla los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.634)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Alfaro y Compañía, S. en C., representada por el Procurador don Antonio Guisasola, contra don Francisco García Romo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una tierra en El Mollete, de nueve celemines de secano, o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Saliente, Mariano Verde; Mediodía, Capellanía; Poniente, un forastero, cuyo nombre no pueden precisar, y Norte, Nicolás Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Segunda**

Otra con olivos en el Portillo, de seis

celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Saliente, una pared; Mediodía, Isidro Lancas, y Poniente y Norte, con Eugenio Sáez. Tasada en setecientas pesetas.

**Tercera**

Otra con olivos, en Chapitel, de una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Serapio Martínez, y Oeste y Norte, otro yermo. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

**Cuarta**

Otra en la Cazuleta, de nueve celemines, o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, Vicente Cano; Sur, Carlos del Amo, y Oeste y Norte, un lindazo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Quinta**

Otra tierra con olivos, en las Almohadillas, de nueve celemines, o veintitrés áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Este, una pared; Sur y Oeste, yermo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Sexta**

Otra tierra en la Cañada, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, camino; Sur, Dimas González; Oeste, ribazos, y Norte, herederos de don Francisco Peiró. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Séptima**

Otra en El Atajillo, debajo de las Peñas del Pregón, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Norte, Víctor del Amo, y Sur y Oeste, Josefa Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Octava**

Otro olivar en El Palancar, con cincuenta olivos, en una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Abdón Sáez; Oeste y Sur, Mariano Delgado, y Norte, José Villa. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Novena**

Otra tierra con olivos, en Los Mochales, de media yunta, o seis celemines, igual a quince áreas, cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, José Sáez; Sur, Julián Alique; Oeste, camino, y Norte, José Morales. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

**Diez**

Otra con olivos en Los Mochales, de tres celemines, o siete áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Este, camino; Sur, yermo; Oeste, ribazo, y Norte, Bárbara Santos. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Once**

Otra con olivos, en El Calvario, de igual extensión y equivalen-

cia que la anterior; linda: al Este, un ribazo; Sur, Josefa Delgado; Oeste y Norte, barranco. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Doce**

Otra con olivos, en El Carrizal, con veinticinco pies, en cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, Mariano García; Sur, un yermo; Oeste, Josefa Delgado, y Norte, Joaquín Santos. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Trece**

Otro olivar con cuarenta pies, en La Urona, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Silverio Santos; Sur, Manuel de la Torre; Oeste, Teresa López, y Norte, Josefa Pinilla. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Catorce**

Otro en igual sitio, con la misma superficie que el precedente; linda: al Este, Vicente del Amo; Sur, yermo; Oeste, Matías López, y Norte, Manuel de la Torre. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Quince**

Otro en Los Quiñones, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas, con veintiséis olivos o pies; linda: al Este, un yermo; Sur, Blas Sáez; Oeste, Marcos López, y Norte, herederos de Juan Gómez. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Dieciséis**

Otro de igual sitio y de igual extensión que el precedente; linda: al Este, Mariano Verde; Sur, herederos de Andrés Portal; Oeste, yermo, y Norte, también yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Diecisiete**

Otro en el citado sitio, llamado del Barranco del Alamo, con treinta pies en cuatro celemines, o diez áreas, treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Agustín Delgado; Oeste, un Ribero, y Norte, José López. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Dieciocho**

Otro olivar en La Calzada, con cincuenta olivos en nueve, o veintitrés áreas, veintinueve centiáreas; linda: al Este, con ribazo, o zopetero; Sur y Oeste, un yermo, y Norte, Victoria Moreno. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

**Diecinueve**

Otro en El Naranjuelo, con treinta pies de olivo, en cinco celemines, o doce áreas y noventa y tres centiáreas; linda: al Este, Mariano Verde; Sur y Oeste, Federico López, y Norte, Julián Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Veinte**

Otro olivar en Barranco Pareja, en dos suertes iguales; caben una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas cada una; la suerte de arriba linda: al Saliente, herederos de Juan Gallego; Oeste, los de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Oeste y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

**Veintiuna**

Otro olivar en El Sahuquillo, con cuarenta y cuatro pies, en una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, vecinos de Alhóndiga, cuyo nombre no pueden precisar; Oeste, el encañado, y Norte, Manuel Ruiz. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Veintidós**

Otro en La Cañada, de tres celemines, o siete áreas, setenta y cinco centiáreas; linda: al Este y Norte, barranco; Sur, Leandro Santos, y Oeste, Escolástica Martínez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Veintitrés**

Otro olivar en Los Pozuelos, de una fanega y nueve celemines de tierra blanca, o cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Benito Ruiz, y Norte, camino. Tasada en ocho mil pesetas.

**Veinticuatro**

Otro en Los Pradillos, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Francisca García, y Oeste y Norte, camino. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

**Veinticinco**

Otro pedazo de tierra con olivos y viña, en Los Mochales, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, Federico López; Sur, Manuel Morales; Oeste, herederos de Benito Sáez, y Norte, camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

**Veintiséis**

Otro pedazo de tierra con olivos, en Los Ardales, de seis celemines, quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Julián Alique; Sur, Demetrio Martínez; Oeste, herederos de Cuevas, y Norte, Blasa Martínez. Tasada en la cantidad de mil ciento veinte pesetas.

**Veintisiete**

Otro olivar en El Palancar, de una fanega, o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Wenceslao Ruiz; Sur, Manuel Sáez, y Norte, Dionisio Delgado. Tasada en tres mil doscientas ochenta pesetas.

**Veintiocho**

Otro olivar en el camino de Pastrana, de dos suertes, que caben una fanega y cuatro celemines, o cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda todo, al Este, Felipe Antón; Sur, herederos de Juan Gómez; Oeste, un yermo, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

**Veintinueve**

Otra suerte de cuatro celemines, en dicho pago, igual a diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, Arturo Villamil, y Oeste y Norte, un yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

**Treinta**

Un olivar en Ardales, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un lindazo; Sur, camino de Labores; Oeste, una pared, y Norte, herederos de José Delgado. Tasada en mil quinientas pesetas.

**Treinta y una**

Otro pedazo de olivar en el sitio del Barranquillo, de cuatro celemines, o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, el encañado; Sur, un yermo; Oeste, un vecino de Alhóndiga, y Norte, la carretera. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Treinta y dos**

Un olivar en la cuesta de Alhóndiga, con ciento cincuenta olivos, en sesenta y dos áreas, diez centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, la carretera vieja; Oeste, Mariano Pinilla, y Norte, herederos de Gregorio Morales. Tasada en doscientas sesenta pesetas.

**Treinta y tres**

Otro pedazo de tierra con olivos, en la Mataquilez, con treinta pies en seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Sur, Josefa Pinilla; Oeste, Mariano Verde, y Norte, Andrés Sevilla. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

**Treinta y cuatro**

Una era de pan trillar, en la Cuesta de la Alhóndiga, de dos celemines, con ocho pies de olivos; linda: al Este, camino; Sur, Marcos López; Oeste, un ribazo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

**Treinta y cinco**

Un olivar en el sitio de La Haya, de tres fanegas, o noventa y tres áreas y quince centiáreas; linda: al Este, Román Fernández; Sur, Federico López, y Oeste y Norte, Eugenio Sáez. Tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

**Treinta y seis**

Y otra tierra en el Barranco Pareja, de seis celemines, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, López Sevilla; Sur, herederos de Juan Gómez, y Oeste y Norte, herederos de Pantaleón Portal. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Las fincas descritas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en la cantidad que al final de cada una de las fincas se expresa.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número veinte, el día dieciséis de diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por que salieron a subasta por segunda vez las indicadas fincas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Vicente de la Serna

(A.—2.640)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que insta don Clemente Davalillo y Gallego, contra «Noticiario Español», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de varios bienes muebles para oficina, películas y marca registrada «Noticiario Español», embargados a la entidad demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes, películas y marca, salen a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo la suma de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, y que el depositario de los bienes es don Julio Rindavets, domiciliado en Santa Engracia, veinticinco duplicado.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—2.631)

**DECANATO**

**EDICTO**

En virtud de providencia de catorce del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador don Juan de Mata Román Alberca y Manzaneros, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses contados desde la última inserción de este edicto, en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes, contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar. (Rubricados.)

Es copia,  
El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—2.636)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don José Labadie Bousquet, contra doña Carmen Castellar Levasseur, asistida de su esposo, don Manuel de la Calle, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de once mil quinientas pesetas en que ha sido tasada la finca embargada a la ejecutada, que es la siguiente:

Una hacienda en término de Murcia, partido de Torreagüera, denominada el Rincón del Gallego, con tierras de huerto, con arbolado agrario, terreno de huerta en blanco y edificación rural en estado de semirruina, en conjunto de superficie a cuarta parte exacta de la total de la hacienda de que se segrega, cuya cabida conjunta es de once hectáreas, ocho áreas y setenta y nueve con cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a noventa y nueve tahullas, una rebraza, once y tres quintos brazas y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo a esta finca riego de agua propia, que la toma del río Segura en tanda de quince días y seis horas para la totalidad de que se segrega. Y linda: al Norte, con acequia de Benicotó; Levante, terrenos de la misma y de viuda de Higinio San Nicolás, teniendo el Norte porción separada por la acequia de Benicotó, que linda a Mediodía con ella, de Mediodía a Norte en dirección

oblicua; y como linde Poniente, con el río Segura, y a Levante, con terrenos de don José Lorca Navarro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,  
(Firmado.)

(A.—2.629)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jacinto Francisco Contreras, hoy contra doña Purificación Carrero García, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de treinta y dos mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

#### Finca

Una casa sita en esta capital, calle de Arregui y Aruej, correspondiente al número quince, barrio de Gutenberg, distrito del Congreso, zona del extrarradio, última calle transversal izquierda de la del Pacífico, comenzando seguidamente el Puente de Vallecas, delante de la Colonia Frisch. Consta de planta baja, principal y segunda, con seis huecos por fachada en cada planta, distribuyéndose la baja en portal, paso al patio, caja escalera a los altos y tres viviendas, compuestas, respectivamente, de dos, tres y cuatro piezas, cocina y retrete. Cada una de las plantas altas tiene también tres viviendas, una de ellas con cuatro piezas y las otras dos con cinco piezas, todas con retrete. El solar sobre que existe la casa es de forma irregular, comprende una extensión superficial de trescientos treinta y dos metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos ochenta y siete pies y diez décimos, de los que es-

tán edificados unos dos mil cincuenta pies y veinte décimos, quedando el resto del solar destinado a patio o corral, en testero. Linda: por el Este, o frente, en línea de catorce metros, con la calle de Arregui; por el Sur, o izquierda entrando, en longitud de veintitrés metros y treinta centímetros, y por el Oeste, o fondo, en otra de catorce metros y seis centímetros con resto del terreno de la finca de donde se segrega, o sea con los solares números diecisiete, trece y catorce, respectivamente, de la parcelación efectuada en esa finca, propiedad de doña Purificación Rodríguez Guerra y doña María de la Purificación Trueba.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—2.637)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Sáinz de Baranda y Fernández Garón, contra doña Estrella Morales y Fernández del Torco, por sí y como heredera de su hermano, don Gonzalo Morales y Fernández del Torco, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, con veinte días de antelación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa situada en esta capital, calle de Andrés Mellado, señalada hoy con el número cuatro, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distri-

buida cada planta en dos viviendas exteriores y dos interiores, con fachadas éstas a un patio al testero, mancomunado con las casas colindantes. Comprende una superficie de quinientos cincuenta y un metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados con seis centésimas de otro, de los cuales se consideran construídos cinco mil setecientos cuarenta y tres pies cuadrados ochenta y ocho centésimas de otro, y el testero se destina a un patio central y a otro de testero.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.639)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número cuatro, en la ejecutoria de causa seguida por estafa contra otros y Rodolfo Manzanera del Río, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana.

Dos armarios de luna, con dos lunas.

Dos camas doradas.

Una de madera.

Dos mesillas de noche.

Dos sofás pequeños.

Catorce sillas de comedor.

Un sofá de mimbre.

Nueve percheros.

Ocho lavabos de piedra.

Uno de madera.

Cuatro mesitas de madera.

Una ovalada.

Siete mesas cuadradas de comedor.

Un trincherero.

Un chinero.

Una lámpara de comedor.

Un sillón de madera.

Un gabanero.

Nueve mantas de cama; y

Una cajita de útiles de dentista.

Cuyos efectos, que han sido tasados en la cantidad de mil setenta y siete pesetas; obran depositados en poder de don Pedro Fluiters, que vive en la calle de Murcia, números diez y doce, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

##### Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

##### Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—364)

### GETAFE

#### EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Inspección general de Seguros Sociales Obligatorios, sobre reclamación de cantidad, contra don Mariano Murillo, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

#### Bienes embargados:

Un motor eléctrico de 1/4 H. P. «Sierra». Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Luis Muñoz

(D.—365)

**QUINTANAR DE LA ORDEN**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Alonso Esteban (Miguel), de trece años de edad, natural de Cenicientos, ambulante, que estuvo en Villa de Don Fadrique en la ocasión de autos, comparecerá ante la Audiencia de Toledo el día 27 de los corrientes a las diez de la mañana, a asistir como testigo al juicio oral de la causa número 32 de 1935, por hurto contra Juan Benito Díaz Maroto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, por haberlo acordado así en cumplimiento de carta orden de la Audiencia.

Quintanar de la Orden, 4 de noviembre de 1935.—El Secretario (firmado.)

Hay dos sellos en tinta: uno, «Juzgado de primera instancia e instrucción, Quintanar de la Orden»; el otro, «Secretaría del Licenciado Julio Nieto, Quintanar de la Orden».

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, tendrá lugar primera subasta pública para la venta de varios muebles de establecimiento, tasado todo en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los licitadores deberán consignar, para poder tomar parte, el diez por ciento de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de la Sociedad Anónima La Veneciana, contra la Peletería Ruiz, sobre cobro de trescientas ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos, siendo depositario de los bienes don Julián Ruiz y Morales, calle Marqués del Duero, número cuatro.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. M.,  
El Secretario,  
(Firmado.)

(A.—2.632)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de resolución fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito número tres, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Eusebio de Simón Barrera, como factor mercantil de don Crótido de Simón, contra doña Adriana Pérez García, viuda de Manuel García, del comercio y vecina de Fuenllana (Ciudad Real), sobre pago de pesetas, intereses legales y costas; se sacan a la venta en pública subasta mil ochocientos kilos de trigo candéal, que han sido valorados al precio de tasa que hoy rige ascendente en total a novecientas pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el día veintidós del corriente mes y hora de las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita

en la casa número ocho de la calle del Marqués de Villamagna, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.632)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de R. Oyarzun y Compañía, S. en C., representada por don Angel Sandoval Fidalgo, contra don Manuel Sánchez Escobar, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta a pública subasta, los bienes embargados al demandado, consistentes en varios muebles, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas pesetas, y que están depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de los Caños, número dos.

Cuyo acto tendrá lugar el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, estando los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Y para su unión a los autos, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—2.635)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEMORO**

Se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los documentos contributivos siguientes del próximo ejercicio de 1936.

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Valdemoro, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Blanco.  
(Núm. 3.093) (X.—765)

**CANENCIA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Matrícula sobre contribución industrial y de comercio que ha de regir en el próximo año de 1936, durante un plazo de quince días, a los efectos de admitir reclamaciones contra la misma.

Canencia, a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Aniceto Reguera.  
(Núm. 3.159) (X.—811)

**HORTALEZA**

Recibido el Padrón de Rústica,

formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 10 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.  
(Núm. 3.155) (X.—806)

**CAMPO REAL**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público en virtud de lo preceptuado en los artículos 300 de dicho Estatuto y quinto del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Campo Real, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel González.  
(Núm. 3.095) (X.—767)

**HORTALEZA**

Don Mariano Morales de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hortaleza,

Hago saber: Que en sesión de 8 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Hortaleza, a 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Morales.  
(Núm. 3.168) (X.—814)

**CENICIENTOS**

Don Francisco López, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión respectiva de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 350 pesetas, con imputación al capítulo VIII, art. 2.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pliegos en la liquidación del año anterior, para gastos de función popular.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Cenicientos, a 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco López.  
(Núm. 3.166) (X.—817)

**MORALZARZAL**

Don Manuel López Sastre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moralzarzal,

Hago saber: Que habiendo apro-

bado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Moralzarzal, a 2 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel López.  
(Núm. 3.165) (X.—818)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de una camioneta con destino al servicio de limpiezas, el que, por acuerdo del Ayuntamiento de 8 del actual, ha sido declarado desierto, se ha acordado anunciar nuevo concurso, por término de diez días, señalándose para la apertura de pliegos el día veintitrés del actual, a las doce y media de su mañana, en la Sala Consistorial.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables, de doce a dos, debiendo presentarse los pliegos cerrados hasta el día 22 del actual, con arreglo al modelo inserto en el repetido pliego, el resguardo del depósito del 5 por 100 que se fija como precio de la camioneta, la cédula personal del solicitante y el poder que acredite la representación en que se formula, a los efectos de ser bastantado por el Letrado de este Ayuntamiento don Bernabé Palacios y Gutiérrez.

San Lorenzo de El Escorial, 9 de noviembre de 1935.—El Secretario, B. Palacios.  
(O.—1.084)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Al siguiente día de cumplirse los veinte de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la apertura de los pliegos que se presenten, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, del monte número 54, tronzón de Las Cabrerías, a las once; de no tener efecto se celebrará una segunda a los cinco días de la primera, bajo idénticos tipos y condiciones.

El disfrute de los pastos de Las Cabrerías es para 1.500 cabezas de ganado cabrío, por todo el año forestal, y bajo el tipo de quince mil pesetas.

La presentación de pliegos podrá verificarse, desde el mismo día en que aparezca inserto el anuncio, hasta el anterior al de la apertura, sujetándose los licitadores al modelo inserto al final del presente, extendiéndose en pliegos reintegrados con arreglo a la nueva ley del Timbre, y entregándolos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo dicho, acompañando separadamente la carta de pago que acredite haber ingresado el 5 por 100 de la tasación, el cual, el que resulte adjudicatario, vendrá obligado a ampliar hasta un diez por ciento del valor de la adjudicación, quedando dicho depósito a responder de las extralimitaciones que se cometieren, y de no existir, podrá acordar

la compensación de su importe como total del pago.

Las proposiciones podrán hacerse en nombre propio o mediante apoderado, con poder suficiente, declarado bastante por un señor Letrado, quedando a disposición de a cuantos interese, así los pliegos de condiciones facultativas, como económicoadministrativas, en la Secretaría y horas de oficina, hasta la fecha anterior a que resulte ha de verificarse apertura de los pliegos, lo cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante una mesa compuesta por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, y asistencia de uno o dos señores Concejales y Secretario de la Corporación, que harán la adjudicación provisional.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase, tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 193 ..., enterado del anuncio publicado para el aprovechamiento de pastos del monte número ... (se expresará el al que se refiere), así como de las condiciones facultativas y económicoadministrativas redactadas, las acepta en todas sus partes, y se obliga al pago de ... pesetas (la cantidad se fijará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
(O.—1.085)

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el 9 del actual inclusive, la Matrícula industrial de este término, formada para el año 1936, a fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, a 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Onofre.

(Núm. 3.156) (X.—812)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Hallándose confeccionados los siguientes documentos cobratorios, quedan éstos expuestos al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna que se presente.

Patente Nacional de Automóviles para 1936.

Matrícula de contribución industrial, ídem.

Padrón de edificios y solares, para 1936-1937.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuentidueña de Tajo, 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez.

(X.—773)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1936, queda dicho documento expuesto al público para oír reclamaciones por término de ocho días, haciendo presente que pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Fuentidueña de Tajo, 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez Uribe.

(Núm. 3.116) (X.—774)

#### CHAPINERIA

El Padrón de Edificios y Solares de esta villa, formado para el próximo año de 1936 y 1937, con su copia y listas cobratorias, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el

término de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales solamente podrán versar contra errores aritméticos, de copia o de nombres y apellidos mal puestos.

Chapinería, 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Pablo Panadero.  
(Núm. 3.115) (X.—775)

#### MANGIRON

Don Tomás Velasco Cristóbal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Mangirón, a 7 de octubre de 1935. El Alcalde, Tomás Velasco.

(Núm. 3.141) (X.—803)

#### FUENLABRADA

Se hace constar que el tipo del arbitrio de derechos, puestos públicos, matadero y rodaje es el de 3.500 pesetas, en lugar de 2.800, consignadas en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 5 del actual.

Fuenlabrada, 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Rafael Pérez.

(Núm. 3.142) (X.—804)

#### RASCAFRIA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se admitirán las reclamaciones que sobre los mismos se presenten, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial y de Comercio, con sus listas cobratorias.

Matrícula de la Patente Nacional de Automóviles y sus listas cobratorias.

Rascafría, 7 de noviembre de 1935. El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 3.140) (X.—802)

#### FRESNO DE TOROTE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, el presupuesto municipal ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Cruz González.  
(Núm. 3.139) (X.—801)

#### RIBATEJADA

Han sido terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, y para el año de 1936, los documentos siguientes:

1.º El Padrón de Patente Nacional de Automóviles, y sus listas, por el plazo de quince días; y

2.º La Matrícula de la contribución industrial y de comercio por el mismo tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribatejada, a 28 de octubre de 1935.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 3.138) (X.—799)

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Don Demetrio Bravo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Puebla de la Mujer Muerta,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Puebla de la Mujer Muerta, a 31 de octubre de 1935.—El Alcalde, Demetrio Bravo.

(Núm. 3.109) (X.—781)

#### ARANJUEZ

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido confeccionados los documentos tributarios que a continuación se relacionan, para el próximo año de 1936, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, empezándose a contar a partir de esta fecha.

Documentos que se citan:

Matrícula de la contribución industrial y de comercio y profesiones.

Padrones y listas cobratorias de urbana.

Padrones y listas de vehículos de tracción mecánica.

Se advierte que transcurrido que sea el plazo antes mencionado no será atendida ninguna reclamación que se presente.

Aranjuez, 8 de noviembre de 1935. El Alcalde (firmado.)

(X.—820)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a horas hábiles de despacho, los siguientes documentos correspondientes al próximo ejercicio de 1936, para oír reclamaciones.

El padrón y listas cobratorias de la contribución urbana.

Ídem íd. de la Patente Nacional de automóviles.

La matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial.

Todo ello por plazo de quince días.

Villaverde de Madrid, 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, V. Bayo.

(Núm. 3.164) (X.—819)

#### PERALES DE TAJUNA

Recibido de la oficina de Conservación Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para 1936-37, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Perales de Tajuña, 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Redondo.

(Núm. 3.167) (X.—815)

#### ARAVACA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1936 y las Ordenanzas reguladoras de los distintos ingresos

del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y cono correspondencia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Aravaca, 4 de noviembre de 1935. El Alcalde, J. Salas.

(Núm. 3.092) (X.—763)

#### ARAVACA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer el expediente de suplemento de crédito número 1, que habrá de cubrirse por transferencia de unos capítulos a otros, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aravaca, 4 de noviembre de 1935. El Alcalde, J. Salas.

(Núm. 3.092) (X.—764)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de recargo de una décima sobre las contribuciones rústica, urbana e industrial, para el año próximo venidero de 1936, para el pago del anticipo reintegrable, por construcción del camino vecinal de este pueblo a Valdellaguna por Belmonte de Tajo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que los señores contribuyentes consideren justas.

Villamanrique de Tajo, a 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Seguí.

(Núm. 3.114) (X.—776)

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio, de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, con fecha primero del corriente, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes, para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a don Rafael González Rojo.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de la expresada Zona del Hospicio, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 11 de noviembre de 1935. El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón.

#### AVISO

Ponemos en conocimiento de los lectores del presente BOLETÍN, que se ha traspasado el establecimiento de confitería sito en la calle de Eloy Gonzalo, 21, del que era propietario don Gumersindo Herráiz, al cual deberán dirigirse los acreedores, si los hubiere, en el plazo de ocho días, y al domicilio del mencionado señor Herráiz, calle de Serrano, 7 (Tetuán de las Victorias).

(A.—2.641)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202